CONTRATO N°. 018-17

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **FM COMERCIAL.,** domiciliada en Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO MENDOZA,** con Cédula de Identidad N°. **3.187.333,** denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la provisión del servicio, derivada del Llamado a **Contratación Directa N°. 006-17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" I.D. N°. 331287.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°. 0207/2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 331287, afectando al Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumos de Oficina e Insumos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°. 006-17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" I.D. N°. 331287,** convocado por la SENAVITAT. La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 1065 de fecha 30/05/2017, rectificada por Resolución N°. 1119 de fecha 06/06/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad		Precio Unitario	Precio Total
		Mínima	Máxima		
21	CARTUCHO NEGRO PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO K8600.	3	6	157.000	942.000
22	CARTUCHO CYAN PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO K8600.	3	6	121.000	726.000
23	CARTUCHO MAGENTA PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO K8600.	3	6	121.000	726.000
24	CARTUCHO YELLOW PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO K8600.	3	6	121.000	726.000
25	CINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON FX 2190 CARRO LARGO.	10	20	164.000	3.280.000
26	CINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON LX 300 CARRO CORTO.	13	25	28.900	722.500
28	TONER PARA IMPRSORA SAMSUNG ML-2160	3	6	425.000	2.550.000
34	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET COLOR CP 1525	2	3	420.000	1.260.000
35	TONER COLOR CYAN PARA IMPRESORA HP LASERJET COLOR CP 1525	2	3	410.000	1.230.000
36	TONER COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA HP LASERJET COLOR CP 1525	2	3	410.000	1.230.000

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

37	TONER COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA HP LASERJET COLOR CP 1525	2	3	410.000	1.230.000
	Monto Total				**14.622.500**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G.14.622.500.- (Guaraníes: Catorce millones seiscientos veinte y dos mil quinientos).**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de TIC`s, responsable de la ejecución del Contrato.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO.
Las condiciones de pago se encuentran establecidas en la Carta de Invitación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del Contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la CONTRATANTE haya resuelto la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 59° "Rescisión de Contrato" de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía de Cumplimento será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR

El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del PROVEEDOR. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la CONTRATANTE en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito al CONTRATANTE a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.

El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.

En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 JUL 2017.

FRANCISCO MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
FM COMERCIAL.

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT